



0050 SOL-LICITUD ESMENES DE PARTICIPACIÓ
CIUTADANA
0050 SOLICITUD ENMIENDAS DE PARTICIP.
CIUDADANA

DADES DEL SOL-LICITANT
DATOS DEL SOLICITANTE

| Tipus de document d'identificació Tipo de documento de identificación | Número de document Número de documento | Nom Nombre |
|--|---|--|
| NIF | ***7441** | ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE ESPACIOS COMERCIALES (APEC) |
| Primer cognom Primer apellido | | Segon cognom Segundo apellido |
| - | | - |

DADES DEL REPRESENTANT
DATOS DEL REPRESENTANTE

| Tipus de document d'identificació Tipo de documento de identificación | Número de document Número de documento | Nom Nombre |
|--|---|----------------------------------|
| | | |
| Primer cognom Primer apellido | | Segon cognom Segundo apellido |
| | | |

SOL-LICITUD
SOLICITUD

| |
|--|
| A l'empar del que disposa l'article 133.bis del Reglamento de Les Corts, presenta l'esmana següent a la proposició/al projecte de llei sobre Al amparo de lo que dispone el artículo 133.bis del Reglamento de Les Corts, presenta la siguiente enmienda a la proposición/al proyecto de ley sobre |
| PROYECTO DE LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO (RE 54.135) |
| Tipus d'esmena Tipo de enmienda |
| Modificació |
| Text d'esmena Texto de enmienda |
| Modificación del artículo 27.4, eliminando la expresión "estaran obligadas" y agregando al inicio: "Se impulsará e incentivará a las empresas a las que hace referencia el apartado 1 de este artículo a" Modificación de puntos adicionales detallados en el documento adjunto |
| Número d'article Número de artículo |
| 27 |
| Motius de la proposta Motivos de la propuesta |
| Las obligaciones incluidas en estos artículos (calculo y acreditación de huella de carbono, elaboración y cumplimiento de planes de reducción de emisiones, inscripción en el Registro Valenciano, etc.) no van acompañadas de mecanismos de ayuda o incentivos que nos ayuden a realizar o acelerar estas inversiones, sino que además supondrá un aumento de costes y cargas (costes de verificación, duplicidad con registro estatal gestionado por la Oficina Española del Cambio Climático, etc.) para nuestras empresas en un entorno económico complejo para el sector. Por todo lo anterior, solicitamos la eliminación de las obligaciones definidas en este sentido y su sustitución por ayudas e incentivos económicos específicos que impulsen y aceleren aún más nuestros esfuerzos actuales para la reducción de emisiones. |
| + detalle en documento adjunto |

INFORMACIÓ D'AVISOS I NOTIFICACIONS
INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Desitge que m'informeu mitjançant l'enviament d'un missatge electrònic dels canvis en aquest expedient.
Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Trie el mitjà de notificació pel qual desitge ser notificat (només per a subjectes no obligats a rebre notificacions telemàtiques*):
Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*):

Desitge rebre la notificació de forma telemàtica.
Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Desitge rebre la notificació per correu certificat al domicili indicat més amunt.
Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*Nota: segons l'article 14 de la Llei 39/2015, estan **obligats** a relacionar-se electrònicament: a) Les persones jurídiques. b) Les entitats sense personalitat jurídica. c) Els qui exercisquen una activitat professional per a la qual es requerisca col·legiació obligatòria en exercici d'aquesta activitat professional. d) Els qui representen un interessat que estiga obligat a relacionar-se electrònicament. e) Els empleats de les administracions públiques per als tràmits i actuacions que realitzen amb aquestes per raó de la seua condició d'empleat públic.

*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

MESA DE LA COMISSIÓ ESPECIAL DE PARTICIPACIÓ CIUTADANA

En compliment del que disposa el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell, de 27 d'abril de 2016, relatiu a la protecció de les persones físiques pel que fa al tractament de dades personals i a la lliure circulació d'estes dades i pel qual es deroga la Directiva 95/46/CE, les Corts Valencianes li informa que les seues dades personals aportats en este formulari seran incorporats a un fitxer titularitat del mateix Organisme, amb la finalitat de la gestió dels servicis objecte del formulari, oferits per les Corts Valencianes en el seu àmbit de les seues funcions. També s'informa que, en els termes previstos per la legislació vigent, es podran cedir dades a altres Administracions, de caràcter públic o privat, i Òrgans de Control.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, les Corts Valencianes le informa que sus datos personales aportados en este formulario serán incorporados a un fichero titularidad del mismo Organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por les Corts Valencianes en su ámbito de sus funciones. También se informa que, en los términos previstos por la legislación vigente, se podrán ceder datos a otras Administraciones, de carácter público o privado, y Órganos de Control.

He llegit i accepto els termes referents a la Protecció de Dades
He leído y acepto los términos referentes a la Protección de Datos

Corts Valencianes, PLAÇA SANT LLORENÇ, 4. València (Valencia). 963188000



APRESCO

TRAMITACIÓN EN LAS CORTES VALENCIANAS DEL PROYECTO DE LEY DE LA GENERALITAT DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (RE NÚMERO 54.135)

PROPUESTA DE ENMIENDAS DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE ESPACIOS COMERCIALES (APRESCO)

La Asociación de Propietarios de Espacios Comerciales (APRESCO) es una asociación sin ánimo de lucro que engloba a las compañías más representativas y líderes nacionales e internacionales del sector de centros y parques comerciales, encargadas de gestionar e invertir en espacios comerciales distribuidos por todo el territorio nacional. Entre nuestros socios se encuentran compañías como Carmila, Carrefour Property, Castellana Properties, CBRE IM, Ceetrus, DWS, Grupo Número 1, Klepierre, Ingka Centres, LAR España, LSGIE Group, Nuveen, Sonae Sierra, Unibail-Rodamco-Westfield, VIA Outlets.

En la Comunidad Valenciana nuestro sector cuenta con 63 centros y parques comerciales que suman en conjunto una Superficie Bruta Alquilable (SBA) de 2 millones de m², reúnen en torno a 3.500 locales y ponen a disposición del público una dotación de más de 95.000 plazas de aparcamiento. Según nuestras estimaciones más del 80% de los locales ubicados en nuestros espacios tienen menos de 300m² y son gestionados principalmente por PYMES.





APRESCO

ENMIENDA 1:

TÍTULO III. REDUCCIÓN DE EMISIONES EN LAS POLÍTICAS SECTORIALES

CAPÍTULO I. REDUCCIÓN DE EMISIONES

Enmienda de modificación

| | |
|---|--|
| <p>Donde dice:</p> <p>[...]</p> <p>Artículo 27 Emisiones difusas</p> <p>1. Las grandes y medianas empresas que desarrollen total o parcialmente su actividad en la Comunitat Valenciana y que no estén sometidas al régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero reducirán progresivamente sus emisiones con el fin de alcanzar los objetivos establecidos en esta ley.</p> <p>[...]</p> <p>4. Las empresas a las que hace referencia el apartado 1 de este artículo estarán obligadas a:</p> <p>a) Calcular y acreditar anualmente la correspondiente huella de carbono en el conjunto de las actividades que lleven a cabo en la Comunitat Valenciana, de acuerdo con lo establecido reglamentariamente.</p> <p>b) Cumplir las obligaciones registrales establecidas en el artículo 29 de esta ley.</p> <p>c) Elaborar y ejecutar planes de reducción de emisiones y presentarlos a la conselleria competente en materia de cambio climático en los términos que reglamentariamente se determine.</p> <p>d) Adecuar sus actuaciones a los planes de reducción y a los indicadores de referencia de reducción de emisiones.</p> <p>5. Los cálculos y planes mencionados podrán ser agregados para el conjunto de las instalaciones y de las actividades de cada empresa en el territorio</p> | <p><u>Debe decir:</u></p> <p>[...]</p> <p>Artículo 27 Emisiones difusas</p> <p>1. Las grandes y medianas empresas que desarrollen total o parcialmente su actividad en la Comunitat Valenciana y que no estén sometidas al régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero reducirán progresivamente sus emisiones con el fin de alcanzar los objetivos establecidos en esta ley.</p> <p>[...]</p> <p>4. Se impulsará e incentivará a las empresas a las que hace referencia el apartado 1 de este artículo estarán obligadas a:</p> <p>a) Calcular y acreditar anualmente la correspondiente huella de carbono en el conjunto de las actividades que lleven a cabo en la Comunitat Valenciana, de acuerdo con lo establecido reglamentariamente.</p> <p>b) Cumplir las obligaciones registrales establecidas en el artículo 29 de esta ley.</p> <p>c) Elaborar y ejecutar planes de reducción de emisiones y presentarlos a la conselleria competente en materia de cambio climático en los términos que reglamentariamente se determine.</p> <p>d) Adecuar sus actuaciones a los planes de reducción y a los indicadores de referencia de reducción de emisiones.</p> <p>5. Los cálculos y planes mencionados podrán ser agregados para el conjunto de las instalaciones y</p> |
|---|--|

Asociación de Propietarios de Espacios Comerciales



Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior - número 623.590



APRESCO

de la Comunitat Valenciana y podrán incluir información relativa a las emisiones de alcance 3.

6. En los casos en los que las empresas no presenten los planes de reducción de emisiones en el plazo establecido, no hayan fijado objetivos adecuados de reducción o no hayan justificado la realización de las actuaciones necesarias para alcanzar estos objetivos, la conselleria competente en materia de cambio climático formulará los requerimientos necesarios para corregir la actuación empresarial, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que puedan proceder a consecuencia de estos incumplimientos en los términos establecidos en el título VII de esta ley.

[...]

Artículo 29. Registro Valenciano de Iniciativas de Cambio Climático

[...]

3. La inscripción se limitará a organizaciones, organismos, entidades y empresas que desarrollen una actividad económica, bien porque su sede, domicilio social, delegación o establecimiento permanente se sitúen en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, bien porque desarrollen su actividad económica en este ámbito aunque no tengan sede, domicilio social, delegación o establecimiento permanente en esta.

4. El Registro Valenciano de Iniciativas de Cambio Climático dispone de cuatro secciones:

a) Cálculo y reducción de huella de carbono, para inscribir la huella de carbono anual de la organización e informar sobre la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

b) Proyectos de absorción de dióxido de carbono, para inscribir proyectos que acrediten la absorción de dióxido de carbono a través de un cambio de uso del suelo o un cambio en la gestión.

de las actividades de cada empresa en el territorio de la Comunitat Valenciana y podrán incluir información relativa a las emisiones de alcance 3.

~~6. En los casos en los que las empresas no presenten los planes de reducción de emisiones en el plazo establecido, no hayan fijado objetivos adecuados de reducción o no hayan justificado la realización de las actuaciones necesarias para alcanzar estos objetivos, la conselleria competente en materia de cambio climático formulará los requerimientos necesarios para corregir la actuación empresarial, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que puedan proceder a consecuencia de estos incumplimientos en los términos establecidos en el título VII de esta ley.~~

[...]

Artículo 29. Registro Valenciano de Iniciativas de Cambio Climático

[...]

3. La inscripción se limitará a organizaciones, organismos, entidades y empresas que desarrollen una actividad económica, bien porque su sede, domicilio social, delegación o establecimiento permanente se sitúen en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, bien porque desarrollen su actividad económica en este ámbito aunque no tengan sede, domicilio social, delegación o establecimiento permanente en esta.

4. El Registro Valenciano de Iniciativas de Cambio Climático dispone de cuatro secciones:

a) Cálculo y reducción de huella de carbono, para inscribir la huella de carbono anual de la organización e informar sobre la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

b) Proyectos de absorción de dióxido de carbono, para inscribir proyectos que acrediten la absorción de dióxido de carbono a través de un cambio de uso del suelo o un cambio en la gestión.

Asociación de Propietarios de Espacios Comerciales

Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior - número 623.590



APRESCO

| | |
|---|---|
| <p>c) <i>Compensación de huella de carbono, para inscribir acciones de compensación de huella de carbono mediante absorciones realizadas por las organizaciones inscritas en la sección de proyectos de absorción de dióxido de carbono.</i></p> <p>d) <i>Acciones de adaptación al cambio climático, para inscribir el análisis de riesgo climático e informar sobre las acciones desarrolladas en materia de adaptación al cambio climático.</i></p> <p>5. <i>La inscripción en la sección a del registro, de cálculo y reducción de huella de carbono, será de carácter obligatorio para las organizaciones que cumplan al menos una de las siguientes condiciones:</i></p> <p>a) <i>Centros de trabajo afectados por la normativa de comercio europeo de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.</i></p> <p>b) <i>Entidades no afectadas por la normativa de comercio europeo de derechos de emisión de gases de efecto invernadero que pertenecen a alguna de las siguientes categorías:</i></p> <p>1) <i>Ayuntamientos de municipios de más de 5.000 habitantes, en cuanto a la organización administrativa propia de la administración municipal.</i></p> <p>2) <i>Centros de trabajo del sector industrial con un consumo energético final anual superior a 500 toneladas equivalentes de petróleo de algunas de las siguientes actividades según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009):</i></p> <p>1.º <i>Grupo B: Industrias extractivas.</i></p> <p>2.º <i>Grupo C: Industria manufacturera.</i></p> <p>3.º <i>Grupo D: Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado.</i></p> <p>4.º <i>Grupo E: Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación.</i></p> | <p>c) <i>Compensación de huella de carbono, para inscribir acciones de compensación de huella de carbono mediante absorciones realizadas por las organizaciones inscritas en la sección de proyectos de absorción de dióxido de carbono.</i></p> <p>d) <i>Acciones de adaptación al cambio climático, para inscribir el análisis de riesgo climático e informar sobre las acciones desarrolladas en materia de adaptación al cambio climático.</i></p> <p>5. La inscripción en la sección a del el registro, de cálculo y reducción de huella de carbono, será de carácter obligatorio voluntario para las organizaciones que cumplan al menos una de las siguientes condiciones:</p> <p>a) Centros de trabajo afectados por la normativa de comercio europeo de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.</p> <p>b) Entidades no afectadas por la normativa de comercio europeo de derechos de emisión de gases de efecto invernadero que pertenecen a alguna de las siguientes categorías:</p> <p>1) Ayuntamientos de municipios de más de 5.000 habitantes, en cuanto a la organización administrativa propia de la administración municipal.</p> <p>2) Centros de trabajo del sector industrial con un consumo energético final anual superior a 500 toneladas equivalentes de petróleo de algunas de las siguientes actividades según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009):</p> <p>1.º Grupo B: Industrias extractivas.</p> <p>2.º Grupo C: Industria manufacturera.</p> <p>3.º Grupo D: Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado</p> <p>4.º Grupo E: Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación.</p> |
|---|---|

Asociación de Propietarios de Espacios Comerciales

Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior - número 623.590

4



APRESCO

| | |
|--|---|
| <p>5.º Grupo F: Construcción.</p> <p>3) Centros de trabajo privados en la Comunitat Valenciana con un consumo energético final anual superior a 40 toneladas equivalentes de petróleo de algunas de las siguientes actividades (CNAE 2009):</p> <p>1.º Grupo G: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas.</p> <p>2.º Grupo I: Hostelería.</p> <p>3.º Grupo J: Información y comunicaciones.</p> <p>4.º Grupo K: Actividades financieras y de seguros.</p> <p>5.º Grupo L: Actividades inmobiliarias.</p> <p>6.º Grupo M: Actividades profesionales, científicas y técnicas.</p> <p>7.º Grupo P: Educación.</p> <p>8.º Grupo Q: Actividades sanitarias y de servicios sociales.</p> <p>9.º Grupo R: Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento.</p> <p>10.º Grupo S: Otros servicios.</p> <p>4) Las empresas de transporte pesado privado de mercancías y pasajeros cuya flota supere las 10 unidades.</p> | <p>5.º Grupo F: Construcción.</p> <p>3) Centros de trabajo privados en la Comunitat Valenciana con un consumo energético final anual superior a 40 toneladas equivalentes de petróleo de algunas de las siguientes actividades (CNAE 2009):</p> <p>1.º Grupo G: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas.</p> <p>2.º Grupo I: Hostelería.</p> <p>3.º Grupo J: Información y comunicaciones.</p> <p>4.º Grupo K: Actividades financieras y de seguros.</p> <p>5.º Grupo L: Actividades inmobiliarias.</p> <p>6.º Grupo M: Actividades profesionales, científicas y técnicas.</p> <p>7.º Grupo P: Educación.</p> <p>8.º Grupo Q: Actividades sanitarias y de servicios sociales.</p> <p>9.º Grupo R: Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento.</p> <p>10.º Grupo S: Otros servicios.</p> <p>4) Las empresas de transporte pesado privado de mercancías y pasajeros cuya flota supere las 10 unidades.</p> |
| <p><u>Justificación:</u></p> <p>Nuestro sector está plenamente comprometido con el medioambiente. Una parte importante de nuestras empresas cuentan ya con planes para la reducción sus emisiones, que incluyen importantes esfuerzos e inversiones en nuestros espacios comerciales con el objetivo de reducir el consumo energético y por tanto las emisiones contaminantes. Sin embargo, los costes asociados a estas inversiones son muy elevados y en muchos casos no son susceptibles de ser realizados sin el apoyo de la administración pública en forma de ayudas e incentivos.</p> <p>Las obligaciones incluidas en estos artículos (calculo y acreditación de huella de carbono, elaboración y cumplimiento de planes de reducción de emisiones, inscripción en el Registro Valenciano, etc.) no van acompañadas de mecanismos de ayuda o incentivos que nos ayuden</p> | |

Asociación de Propietarios de Espacios Comerciales


 Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior - número 623.590

5



APRESCO

a realizar o acelerar estas inversiones, sino que además supondrá un aumento de costes y cargas (costes de verificación, duplicidad con registro estatal gestionado por la Oficina Española del Cambio Climático, etc.) para nuestras empresas en un entorno económico complejo para el sector.

Por todo lo anterior, **solicitamos la eliminación de las obligaciones definidas en este sentido y su sustitución por ayudas e incentivos económicos específicos que impulsen y aceleren aún más nuestros esfuerzos actuales para la reducción de emisiones.**





0050 SOL-LICITUD ESMENES DE PARTICIPACIÓ
CIUTADANA
0050 SOLICITUD ENMIENDAS DE PARTICIP.
CIUDADANA

DADES DEL SOL-LICITANT
DATOS DEL SOLICITANTE

| Tipus de document d'identificació Tipo de documento de identificación | Número de document Número de documento | Nom Nombre |
|--|---|--|
| NIF | ***7441** | ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE ESPACIOS COMERCIALES (APEC) |
| Primer cognom Primer apellido | | Segon cognom Segundo apellido |
| - | | - |

DADES DEL REPRESENTANT
DATOS DEL REPRESENTANTE

| Tipus de document d'identificació Tipo de documento de identificación | Número de document Número de documento | Nom Nombre |
|--|---|----------------------------------|
| | | |
| Primer cognom Primer apellido | | Segon cognom Segundo apellido |
| | | |

SOL-LICITUD
SOLICITUD

| |
|--|
| A l'empar del que disposa l'article 133.bis del Reglamento de Les Corts, presenta l'esmena següent a la proposició/al projecte de llei sobre Al amparo de lo que dispone el artículo 133.bis del Reglamento de Les Corts, presenta la siguiente enmienda a la proposición/al proyecto de ley sobre |
| PROYECTO DE LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO (RE 54.135) |
| Tipus d' esmena Tipo de enmienda |
| Modificació |
| Text d'esmena Texto de enmienda |
| Artículo 54 Aprovechamiento de los grandes aparcamientos en superficie y de cubiertas [¿] 2. En aquellas instalaciones existentes de titularidad privada con aparcamiento en superficie en suelo urbano que ocupe un área total de 1.500 metros cuadrados o más, y cuente con una potencia contratada de 50 kW o más, se incentivará la incorporación de generación solar fotovoltaica para autoconsumo, bien en el espacio de aparcamiento, bien en la cubierta de las instalaciones.¿ Sustituir la obligación de instalación por la definición de incentivos |
| Número d' article Número de artículo |
| Artículo 54 |
| Motius de la proposta Motivos de la propuesta |
| Esta obligación excede de la obligación incluida en el recién aprobado Código Técnico de Edificación que limita la obligación de incorporar sistemas de generación de energía procedente de fuentes renovables a los edificios de nueva construcción y a aquellos existentes en los que se realicen ampliaciones o reformas. Según nuestras estimaciones la instalación de estas placas en los aparcamientos tendría un coste que podría ir desde más de 65.000 € hasta más de 1 millón € en los centros con grandes zonas de aparcamiento.El elevado importe de estos desembolsos, sin las necesarias ayudas e incentivos, puede provocar que muchas empresas no puedan hacerlos frente y que tengan que plantearse la viabilidad de sus inversiones. Por todo lo anterior, solicitamos la eliminación de esta obligación para los edificios existentes y su sustitución por el establecimiento de incentivos que contribuyan y faciliten que nuestras empresas pueden llevar a cabo el objetivo perseguido en este artículo. |

INFORMACIÓ D'AVISOS I NOTIFICACIONS
INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Desitge que m'informeu mitjançant l'enviament d'un missatge electrònic dels canvis en aquest expedient.
Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Trie el mitjà de notificació pel qual desitge ser notificat (només per a subjectes no obligats a rebre notificacions telemàtiques*):

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*):

Desitge rebre la notificació de forma telemàtica.
Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Desitge rebre la notificació per correu certificat al domicili indicat més amunt.
Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*Nota: segons l'article 14 de la Llei 39/2015, estan **obligats** a relacionar-se electrònicament: a) Les persones jurídiques. b) Les entitats sense personalitat jurídica. c) Els qui exercisquen una activitat professional per a la qual es requerisca col·legiació obligatòria en exercici d'aquesta activitat professional. d) Els qui representen un interessat que estiga obligat a relacionar-se electrònicament. e) Els empleats de les administracions públiques per als tràmits i actuacions que realitzen amb aquestes per raó de la seua condició d'empleat públic.

*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

MESA DE LA COMISSIÓ ESPECIAL DE PARTICIPACIÓ CIUTADANA

En compliment del que disposa el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell, de 27 d'abril de 2016, relatiu a la protecció de les persones físiques pel que fa al tractament de dades personals i a la lliure circulació d'estes dades i pel qual es deroga la Directiva 95/46/CE, les Corts Valencianes li informa que les seues dades personals aportats en este formulari seran incorporats a un fitxer titularitat del mateix Organisme, amb la finalitat de la gestió dels servicis objecte del formulari, oferits per les Corts Valencianes en el seu àmbit de les seues funcions. També s'informa que, en els termes previstos per la legislació vigent, es podran cedir dades a altres Administracions, de caràcter públic o privat, i Òrgans de Control.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, les Corts Valencianes le informa que sus datos personales aportados en este formulario serán incorporados a un fichero titularidad del mismo Organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por les Corts Valencianes en su ámbito de sus funciones. También se informa que, en los términos previstos por la legislación vigente, se podrán ceder datos a otras Administraciones, de carácter público o privado, y Órganos de Control.

He llegit i accepto els termes referents a la Protecció de Dades
He leído y acepto los términos referentes a la Protección de Datos

Corts Valencianes, PLAÇA SANT LLORENÇ, 4. València (Valencia). 963188000



APRESCO

TRAMITACIÓN EN LAS CORTES VALENCIANAS DEL PROYECTO DE LEY DE LA GENERALITAT DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (RE NÚMERO 54.135)

PROPUESTA DE ENMIENDAS DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE ESPACIOS COMERCIALES (APRESCO)

La Asociación de Propietarios de Espacios Comerciales (APRESCO) es una asociación sin ánimo de lucro que engloba a las compañías más representativas y líderes nacionales e internacionales del sector de centros y parques comerciales, encargadas de gestionar e invertir en espacios comerciales distribuidos por todo el territorio nacional. Entre nuestros socios se encuentran compañías como Carmila, Carrefour Property, Castellana Properties, CBRE IM, Ceetrus, DWS, Grupo Número 1, Klepierre, Ingka Centres, LAR España, LSGIE Group, Nuveen, Sonae Sierra, Unibail-Rodamco-Westfield, VIA Outlets.

En la Comunidad Valenciana nuestro sector cuenta con 63 centros y parques comerciales que suman en conjunto una Superficie Bruta Alquilable (SBA) de 2 millones de m², reúnen en torno a 3.500 locales y ponen a disposición del público una dotación de más de 95.000 plazas de aparcamiento. Según nuestras estimaciones más del 80% de los locales ubicados en nuestros espacios tienen menos de 300m² y son gestionados principalmente por PYMES.





APRESCO

ENMIENDA 2:

TÍTULO III. REDUCCIÓN DE EMISIONES EN LAS POLÍTICAS SECTORIALES

CAPITULO 3 ENERGÍAS RENOVABLES

SECCIÓN 3.ª APLICACIONES ESPECÍFICAS DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Enmienda de modificación

| | |
|---|---|
| <p><i>Donde dice:</i></p> <p>[...]</p> <p>Artículo 54 <i>Aprovechamiento de los grandes aparcamientos en superficie y de cubiertas</i></p> <p>[...]</p> <p>2. En aquellas instalaciones existentes de titularidad privada con aparcamiento en superficie en suelo urbano que ocupe un área total de 1.500 metros cuadrados o más, y cuente con una potencia contratada de 50 kW o más, se incorporará generación solar fotovoltaica para autoconsumo, bien en el espacio de aparcamiento, bien en la cubierta de las instalaciones.”</p> | <p><i>Debe decir:</i></p> <p>[...]</p> <p>Artículo 54 <i>Aprovechamiento de los grandes aparcamientos en superficie y de cubiertas</i></p> <p>[...]</p> <p>2. En aquellas instalaciones existentes de titularidad privada con aparcamiento en superficie en suelo urbano que ocupe un área total de 1.500 metros cuadrados o más, y cuente con una potencia contratada de 50 kW o más, se incentivará la incorporará incorporación de generación solar fotovoltaica para autoconsumo, bien en el espacio de aparcamiento, bien en la cubierta de las instalaciones.”</p> |
| <p>Justificación:</p> <p>De acuerdo con los tipos de edificios incluidos y los límites establecidos en este artículo, la totalidad de centros y parques comerciales ubicados en la región se verían afectados por esta obligación de instalar en aparcamientos y en cubiertas de placas para la generación solar fotovoltaica para autoconsumo. Esta obligación excede de la obligación incluida en el recién aprobado Código Técnico de Edificación que en su Artículo único punto hh), limita la obligación de incorporar sistemas de generación de energía procedente de fuentes renovables a los edificios de nueva construcción, a aquellos existentes en los que se realicen ampliaciones o que se reformen íntegramente o se produzcan cambios de uso significativos, dejando fuera al resto de edificios existentes.</p> <p>Según nuestras estimaciones iniciales y a modo de referencia la instalación de estas placas en los aparcamientos tendría un coste considerable que podría ir desde más de 65.000 € en los centros y parques más pequeños más de 1 millón € en los centros con grandes zonas de aparcamiento.</p> | |





APRESCO

Estos costes se unen a los asociados al resto de medidas incluidas en este Proyecto de Ley, IGEC, puntos de recarga eléctricos o planes de reducción de emisiones entre otros. El elevado importe total de estos desembolsos, sin las necesarias ayudas e incentivos adecuados, puede que muchas empresas no tengan capacidad económica suficiente para hacerlos frente y que tengan que plantearse la viabilidad de sus inversiones, con el potencial impacto sobre la actividad económica y el empleo de la región.

Por todo ello, **solicitamos la eliminación de esta obligación para los edificios existentes y su sustitución por el establecimiento de incentivos** que contribuyan y faciliten que nuestras empresas pueden llevar a cabo el objetivo perseguido en este artículo.





0050 SOL-LICITUD ESMENES DE PARTICIPACIÓ
CIUTADANA
0050 SOLICITUD ENMIENDAS DE PARTICIP.
CIUDADANA

DADES DEL SOL-LICITANT
DATOS DEL SOLICITANTE

| Tipus de document d'identificació Tipo de documento de identificación | Número de document Número de documento | Nom Nombre |
|--|---|--|
| NIF | ***7441** | ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE ESPACIOS COMERCIALES (APEC) |
| Primer cognom Primer apellido | | Segon cognom Segundo apellido |
| - | | - |

DADES DEL REPRESENTANT
DATOS DEL REPRESENTANTE

| Tipus de document d'identificació Tipo de documento de identificación | Número de document Número de documento | Nom Nombre |
|--|---|----------------------------------|
| | | |
| Primer cognom Primer apellido | | Segon cognom Segundo apellido |
| | | |

SOL-LICITUD
SOLICITUD

A l'empar del que disposa l'article 133.bis del Reglamento de Les Corts, presenta l'esmana següent a la proposició/al projecte de llei sobre
Al amparo de lo que dispone el artículo 133.bis del Reglamento de Les Corts, presenta la siguiente enmienda a la proposición/al proyecto de ley sobre

PROYECTO DE LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO (RE 54.135)

Tipus d'esmena
Tipo de enmienda

Modificació

Text d'esmena
Texto de enmienda

Debe decir:
Artículo 65
Puntos de recarga para vehículos eléctricos en aparcamientos

1. Todos los aparcamientos de edificios no residenciales con más de 40 plazas de estacionamiento dispondrán al menos de un punto de recarga de vehículo eléctrico por cada 40 plazas hasta 1.000 plazas, y un punto de recarga más por cada 100 plazas adicionales.

Se incluye la frase: " hasta 1.000 plazas, y un punto de recarga más por cada 100 plazas adicionales"

Número d'article
Número de artículo

Artículo 65

Motius de la proposta
Motivos de la propuesta

Solicitamos que las obligaciones de instalación de puntos de recarga de vehículo eléctrico sean homogéneas con las establecidas a nivel nacional por el Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre, que establece en su artículo 4 que los edificios de uso distinto al residencial privado deberán disponer de ¿una estación de recarga por cada 40 plazas de aparcamiento o fracción, hasta 1.000 plazas, y una estación de recarga más por cada 100 plazas adicionales o fracción.¿

INFORMACIÓ D'AVISOS I NOTIFICACIONS
INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Desitge que m'informeu mitjançant l'enviament d'un missatge electrònic dels canvis en aquest expedient.
Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Trie el mitjà de notificació pel qual desitge ser notificat (només per a subjectes no obligats a rebre notificacions telemàtiques*):
Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*):

Desitge rebre la notificació de forma telemàtica.
Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Desitge rebre la notificació per correu certificat al domicili indicat més amunt.
Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*Nota: segons l'article 14 de la Llei 39/2015, estan **obligats** a relacionar-se electrònicament: a) Les persones jurídiques. b) Les entitats sense personalitat jurídica. c) Els qui exercisquen una activitat professional per a la qual es requierisca col·legiació obligatòria en exercici d'aquesta activitat professional. d) Els qui representen un interessat que estiga obligat a relacionar-se electrònicament. e) Els empleats de les administracions públiques per als tràmits i actuacions que realitzen amb aquestes per raó de la seua condició d'empleat públic.

*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

MESA DE LA COMISSIÓ ESPECIAL DE PARTICIPACIÓ CIUTADANA

En compliment del que disposa el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell, de 27 d'abril de 2016, relatiu a la protecció de les persones físiques pel que fa al tractament de dades personals i a la lliure circulació d'estes dades i pel qual es deroga la Directiva 95/46/CE, les Corts Valencianes li informa que les seues dades personals aportats en este formulari seran incorporats a un fitxer titularitat del mateix Organisme, amb la finalitat de la gestió dels servicis objecte del formulari, oferits per les Corts Valencianes en el seu àmbit de les seues funcions. També s'informa que, en els termes previstos per la legislació vigent, es podran cedir dades a altres Administracions, de caràcter públic o privat, i Òrgans de Control.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, les Corts Valencianes le informa que sus datos personales aportados en este formulario serán incorporados a un fichero titularidad del mismo Organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por les Corts Valencianes en su ámbito de sus funciones. También se informa que, en los términos previstos por la legislación vigente, se podrán ceder datos a otras Administraciones, de carácter público o privado, y Órganos de Control.



He llegit i accepto els termes referents a la Protecció de Dades
He leído y acepto los términos referentes a la Protección de Datos

Corts Valencianes, PLAÇA SANT LLORENÇ, 4. València (Valencia). 963188000



APRESCO

TRAMITACIÓN EN LAS CORTES VALENCIANAS DEL PROYECTO DE LEY DE LA GENERALITAT DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (RE NÚMERO 54.135)

PROPUESTA DE ENMIENDAS DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE ESPACIOS COMERCIALES (APRESCO)

La Asociación de Propietarios de Espacios Comerciales (APRESCO) es una asociación sin ánimo de lucro que engloba a las compañías más representativas y líderes nacionales e internacionales del sector de centros y parques comerciales, encargadas de gestionar e invertir en espacios comerciales distribuidos por todo el territorio nacional. Entre nuestros socios se encuentran compañías como Carmila, Carrefour Property, Castellana Properties, CBRE IM, Ceetrus, DWS, Grupo Número 1, Klepierre, Ingka Centres, LAR España, LSGIE Group, Nuveen, Sonae Sierra, Unibail-Rodamco-Westfield, VIA Outlets.

En la Comunidad Valenciana nuestro sector cuenta con 63 centros y parques comerciales que suman en conjunto una Superficie Bruta Alquilable (SBA) de 2 millones de m², reúnen en torno a 3.500 locales y ponen a disposición del público una dotación de más de 95.000 plazas de aparcamiento. Según nuestras estimaciones más del 80% de los locales ubicados en nuestros espacios tienen menos de 300m² y son gestionados principalmente por PYMES.





APRESCO

ENMIENDA 3:
TÍTULO III. REDUCCIÓN DE EMISIONES EN LAS POLÍTICAS SECTORIALES
CAPÍTULO VI POLÍTICAS DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
SECCIÓN 2.ª MOVILIDAD LIBRE DE EMISIONES

Enmienda de modificación

| | |
|--|---|
| <p><i>Donde dice:</i></p> <p>Artículo 65 Puntos de recarga para vehículos eléctricos en aparcamientos</p> <p>1. Todos los aparcamientos de edificios no residenciales con más de 40 plazas de estacionamiento dispondrán al menos de un punto de recarga de vehículo eléctrico por cada 40 plazas.</p> | <p><i>Debe decir:</i></p> <p>Artículo 65 Puntos de recarga para vehículos eléctricos en aparcamientos</p> <p>1. Todos los aparcamientos de edificios no residenciales con más de 40 plazas de estacionamiento dispondrán al menos de un punto de recarga de vehículo eléctrico por cada 40 plazas, hasta 1.000 plazas, y un punto de recarga más por cada 100 plazas adicionales.</p> |
| <p>Justificación:</p> <p>Solicitamos que las obligaciones de instalación de puntos de recarga de vehículo eléctrico sean homogéneas con las establecidas a nivel nacional por el Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre, que establece en su artículo 4 que los edificios de uso distinto al residencial privado deberán disponer de “una estación de recarga por cada 40 plazas de aparcamiento o fracción, hasta 1.000 plazas, y una estación de recarga más por cada 100 plazas adicionales o fracción.”</p> | |





0050 SOL-LICITUD ESMENES DE PARTICIPACIÓ
CIUTADANA
0050 SOLICITUD ENMIENDAS DE PARTICIP.
CIUDADANA

DADES DEL SOL-LICITANT
DATOS DEL SOLICITANTE

| Tipus de document d'identificació Tipo de documento de identificación | Número de document Número de documento | Nom Nombre |
|--|---|--|
| NIF | ***7441** | ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE ESPACIOS COMERCIALES (APEC) |
| Primer cognom Primer apellido | | Segon cognom Segundo apellido |
| - | | - |

DADES DEL REPRESENTANT
DATOS DEL REPRESENTANTE

| Tipus de document d'identificació Tipo de documento de identificación | Número de document Número de documento | Nom Nombre |
|--|---|----------------------------------|
| | | |
| Primer cognom Primer apellido | | Segon cognom Segundo apellido |
| | | |

SOL-LICITUD
SOLICITUD

A l'empar del que disposa l'article 133.bis del Reglamento de Les Corts, presenta l'esmana següent a la proposició/al projecte de llei sobre
Al amparo de lo que dispone el artículo 133.bis del Reglamento de Les Corts, presenta la siguiente enmienda a la proposición/al proyecto de ley sobre

PROYECTO DE LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO (RE 54.135)

Tipus d'esmena
Tipo de enmienda

Supressió

Text d'esmena
Texto de enmienda

Supresión de toda la SECCIÓN 4.ª. IMPUESTO SOBRE GRANDES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

Número d'article
Número de artículo

Sección 4ª

Motius de la proposta
Motivos de la propuesta

Consideramos que este impuesto debería ser eliminado por las siguientes razones:

1. La aprobación de esta Ley impactaría significativamente sobre las empresas propietarias de centros y parques comerciales, pero también sobre los comerciantes ubicados en los mismos y sobre los propios consumidores finales
2. La medida no consigue el objetivo perseguido que es la protección del medio ambiente
3. Es una medida discriminatoria que solo grava el impacto ambiental generado por determinadas actividades económicas y que perjudica la competitividad de las empresas afectadas.

+ detalle en documento adjunto

INFORMACIÓ D'AVISOS I NOTIFICACIONS
INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Desitge que m'informeu mitjançant l'enviament d'un missatge electrònic dels canvis en aquest expedient.
Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Trie el mitjà de notificació pel qual desitge ser notificat (només per a subjectes no obligats a rebre notificacions telemàtiques*):

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*):

Desitge rebre la notificació de forma telemàtica.
Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Desitge rebre la notificació per correu certificat al domicili indicat més amunt.
Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*Nota: segons l'article 14 de la Llei 39/2015, estan **obligats** a relacionar-se electrònicament: a) Les persones jurídiques. b) Les entitats sense personalitat jurídica. c) Els qui exercisquen una activitat professional per a la qual es requerisca col·legiació obligatòria en exercici d'aquesta activitat professional. d) Els qui representen un interessat que estiga obligat a relacionar-se electrònicament. e) Els empleats de les administracions públiques per als tràmits i actuacions que realitzen amb aquestes per raó de la seua condició d'empleat públic.

*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

MESA DE LA COMISSIÓ ESPECIAL DE PARTICIPACIÓ CIUTADANA

En compliment del que disposa el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell, de 27 d'abril de 2016, relatiu a la protecció de les persones físiques pel que fa al tractament de dades personals i a la lliure circulació d'estes dades i pel qual es deroga la Directiva 95/46/CE, les Corts Valencianes li informa que les seues dades personals aportats en este formulari seran incorporats a un fitxer titularitat del mateix Organisme, amb la finalitat de la gestió dels servicis objecte del formulari, oferits per les Corts Valencianes en el seu àmbit de les seues funcions. També s'informa que, en els termes previstos per la legislació vigent, es podran cedir dades a altres Administracions, de caràcter públic o privat, i Òrgans de Control.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, les Corts Valencianes le informa que sus datos personales aportados en este formulario serán incorporados a un fichero titularidad del mismo Organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por les Corts Valencianes en su ámbito de sus funciones. También se informa que, en los términos previstos por la legislación vigente, se podrán ceder datos a otras Administraciones, de carácter público o privado, y Órganos de Control.

He llegit i accepto els termes referents a la Protecció de Dades
He leído y acepto los términos referentes a la Protección de Datos

Corts Valencianes, PLAÇA SANT LLORENÇ, 4. València (Valencia). 963188000



APRESCO

TRAMITACIÓN EN LAS CORTES VALENCIANAS DEL PROYECTO DE LEY DE LA GENERALITAT DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (RE NÚMERO 54.135)

PROPUESTA DE ENMIENDAS DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE ESPACIOS COMERCIALES (APRESCO)

La Asociación de Propietarios de Espacios Comerciales (APRESCO) es una asociación sin ánimo de lucro que engloba a las compañías más representativas y líderes nacionales e internacionales del sector de centros y parques comerciales, encargadas de gestionar e invertir en espacios comerciales distribuidos por todo el territorio nacional. Entre nuestros socios se encuentran compañías como Carmila, Carrefour Property, Castellana Properties, CBRE IM, Ceetrus, DWS, Grupo Número 1, Klepierre, Ingka Centres, LAR España, LSGIE Group, Nuveen, Sonae Sierra, Unibail-Rodamco-Westfield, VIA Outlets.

En la Comunidad Valenciana nuestro sector cuenta con 63 centros y parques comerciales que suman en conjunto una Superficie Bruta Alquilable (SBA) de 2 millones de m², reúnen en torno a 3.500 locales y ponen a disposición del público una dotación de más de 95.000 plazas de aparcamiento. Según nuestras estimaciones más del 80% de los locales ubicados en nuestros espacios tienen menos de 300m² y son gestionados principalmente por PYMES.





APRESO

ENMIENDA 4:

TÍTULO VI. INSTRUMENTOS PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

CAPÍTULO II. FISCALIDAD PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Enmienda de eliminación

| | |
|--|---|
| SECCIÓN 4.ª. IMPUESTO SOBRE GRANDES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES [...] | SECCIÓN 4.ª. IMPUESTO SOBRE GRANDES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES [...] |
|--|---|

Justificación:

Desde APRESO consideramos que este impuesto debería ser eliminado por las siguientes razones:

- 1. La aprobación de esta Ley impactaría significativamente sobre las empresas propietarias de centros y parques comerciales, pero también sobre los comerciantes ubicados en los mismos y sobre los propios consumidores finales**

En primer lugar, es necesario tener en cuenta la importancia de nuestro sector en la región, para ser conscientes de la magnitud del impacto que esta Ley podría tener sobre el mismo.

El sector de centros y parques comerciales es un gran motor de actividad económica y empleo de la región. En la Comunidad Valenciana existen más de 60 centros y parques comerciales que reúnen en torno a 3.500 comerciantes y según nuestras estimaciones generan de forma directa e indirecta más de 80.000 puestos de trabajo. Adicionalmente, hay que tener en cuenta una gran parte de los locales (más del 85% según datos para toda España) ubicados en nuestros espacios tienen menos de 300 m2 y son gestionados principalmente por PYMES.

Nuestras empresas han sufrido un gran impacto negativo en sus cuentas como consecuencia de la pandemia, gracias a los esfuerzos realizados en apoyar a los comerciantes ubicados en nuestros centros, a través de bonificaciones y aplazamientos de rentas durante la pandemia. Según estimaciones preliminares estos esfuerzos se cifran en más de 300 millones de euros, que se unen a los gastos e inversiones adicionales realizados en la adecuación de nuestros centros para garantizar la seguridad durante la pandemia que se elevan a más de 30 millones de euros. Una vez finalizada la pandemia, el sector aún está luchando por consolidar su recuperación y alcanzar los niveles de ventas y afluencias del año 2019.

Esta situación ha generado que nuestros ingresos y márgenes y los de nuestros comerciantes se tensionen aún más. El establecimiento de nuevas obligaciones como las incluidas en este Proyecto de Ley (Impuesto grandes establecimientos, obligaciones de reducción de emisiones, instalación de sistemas de gestión energética, instalación de puntos de recarga,

Asociación de Propietarios de Espacios Comerciales



Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior - número 623.590

**APRESCO**

obligación de cubrir aparcamientos con placas fotovoltaicas, etc.), no hace otra cosa que incrementar de forma considerable nuestros costes y empeorar nuestra situación económica:

- generando problemas de viabilidad en muchos establecimientos
- y haciendo necesario que finalmente tengamos que traspasar parte o la totalidad de estos costes adicionales a nuestros comerciantes a través de incrementos de rentas de alquiler.

Este incremento de rentas podría a su vez acabar generando que los propios comerciantes se vean obligados a incrementar los precios de sus productos y servicios, perjudicando a los consumidores finales.

A modo de ejemplo, esta situación podría generar que una pequeña tienda de ropa o una tintorería ubicada dentro de un centro comercial sufra un aumento de sus costes y por tanto menores beneficios, al asumir el impuesto de forma indirecta, mientras que una tienda equivalente situada justo en la acera de enfrente no o en el mismo barrio no se vea afectada.

2. La medida no consigue el objetivo perseguido que es la protección del medio ambiente:

El título VI de este Proyecto de Ley “establece una serie de instrumentos para impulsar la reducción efectiva de emisiones de gases de efecto invernadero y la adaptación al cambio climático” entre los que se incluye el Impuesto sobre grandes establecimientos comerciales.

La configuración de los elementos del tributo (sujeto pasivo, cálculo de la base imponible, etc.) pone de manifiesto que ésta no es una medida adecuada para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y proteger el medio ambiente, porque no garantiza, en ningún caso, que se consiga una disminución de los desplazamientos con vehículos a motor a los establecimientos comerciales, ni tampoco incentiva comportamientos de los titulares de los establecimientos destinados a fomentar la reducción de los desplazamientos con vehículo privado a sus equipamientos.

3. Es una medida discriminatoria que solo grava el impacto ambiental generado por determinadas actividades económicas y que perjudica la competitividad de las empresas afectadas

Este impuesto es discriminatorio y vulnera el principio de igualdad tributaria porque sólo grava el impacto ambiental generado por “determinadas actividades económicas” (la actividad comercial, de ocio, hostelería o espectáculos integradas en grandes establecimientos comerciales), pero no grava el impacto ambiental (como mínimo equivalente, sino superior) generado por otras actividades económicas que también producen las mismas externalidades en el territorio y en el medio ambiente, igualmente derivadas del número de desplazamientos en vehículo privado, como por ejemplo los puertos y los aeropuertos, las grandes instalaciones deportivas (estadios de fútbol, estaciones de esquí, circuitos de velocidad, etc.), los grandes centros de ocio (parques de atracciones, parques acuáticos, cines, discotecas, etc.), las instalaciones y polígonos industriales, y los grandes centros y complejos de trabajo.

En esta misma línea, este impuesto perjudica gravemente nuestra competitividad respecto de otros operadores, formatos y modelos comerciales. En especial, frente a las **plataformas**



APRESCO

digitales, que no están sujetas a las mismas barreras operativas, restricciones e impuestos, aun cuando **generan daños medioambientales muy negativos**. En definitiva, el IGEC penaliza gravemente a una parte de las tiendas físicas, el empleo y la generación de riqueza que proporcionan allí donde se establecen.

